



APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

ENMIENDAS

OBJETO: TRANSPORTE GASOLINA RICA EN ISOPENTANO POR CISTERNAS - GESTIÓN 2018

CÓDIGO: DCO-CDL-GCHL-298-17

(Primera Convocatoria)

La Unidad Solicitante, de acuerdo a Informe de Justificación, emite las enmiendas a las especificaciones técnicas del DBC, de acuerdo a lo descrito a continuación:

ENMIENDA N° 1

Se modifica el punto de CERTIFICADO DE INSPECCION O PRUEBA HIDRAULICA del Formulario C-1 del DBC Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DICE:

CERTIFICADO DE INSPECCION O PRUEBA HIDRÁULICA

Todos los camiones cisternas deben contar con su Certificado de Inspección o Prueba Hidráulica validadas por IBNORCA y vigentes a la fecha de presentación de propuesta e inicio del servicio, por lo que es necesario que se presente con la propuesta la copia simple de estos documentos como constancia.

DEBE DECIR:

CERTIFICADO DE INSPECCION O PRUEBA HIDRÁULICA

Todos los camiones cisternas deben contar con su Certificado de Inspección o Prueba Hidráulica emitidas o validadas por IBNORCA o IBMETRO y vigentes a la fecha de presentación de propuesta, por lo que es necesario que se presente con la propuesta la copia simple de estos documentos como constancia. *Será responsabilidad de la empresa de transporte mantener vigentes el Certificado de Inspección o Prueba Hidráulica durante la ejecución del servicio.*

ENMIENDA N° 2

Se modifica la tabla de nómina de cisternas que el proponente pondrá a disposición del servicio en punto de CAPACIDAD DE TRANSPORTE del Formulario C-1 del DBC, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y en los FORMULARIO DE DETALLE DE TANQUES

DICE:

#	Serie de tanque	Certificado de Inspección o Prueba Hidráulica vigentes y validadas por IBNORCA	CAPACIDAD (TM)





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

DEBE DECIR:

#	Serie de tanque	Certificado de Inspección o Prueba Hidráulica emitidas o validadas por IBNORCA o IBMETRO	CAPACIDAD (TM)

ENMIENDA N° 3

Se modifica el ANEXO 5 de CERTIFICADO DE ANTECEDENTES de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DICE:

Durante la etapa de calificación se deberá aplicar los siguientes criterios:

- a) Se descontará la (s) cisterna (s) de la propuesta cuando se evidencie que:
 - Es de propiedad de alguna persona o empresa cuyo (s) representante (s), accionistas y/o socios de las mismas, que haya resuelto contrato con YPF B por causas atribuibles al contratista, o
 - Es de propiedad de alguna persona o empresa cuyo (s) representante (s) legal (es), accionistas y/o socios de las mismas, se encuentren impedidos de participar, o
 - Es de propiedad de alguna persona o empresa cuyo (s) representante (s) legal (es), accionistas y/o socios de las mismas, que tengan antecedentes relacionados con el transporte registrados en la FELCN, FELCC o REJAP, para tal efecto deberá presentar los certificados emitidos por las instancias correspondientes.
- b) Se descontará de la propuesta cuando la (s) cisterna (s) se repita (n) en la propuesta de otra empresa que también se presente al proceso de contratación.
- c) Para la evaluación de la capacidad de carga se considerarán únicamente cisternas con placa de circulación nacional. Es obligatoria la presentación de un respaldo que acredite que las cisternas subcontratadas presentaran sus servicios como parte de la empresa proponente.

Los representantes legales de las empresas proponentes y los representantes de sus empresas asociadas respectivamente deben acreditar que los mismos no tienen antecedentes relacionados con actividades ilícitas, debiendo presentar conjuntamente con su propuesta el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) y el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC) ambos emitidos por la Policía Boliviana; asimismo, deberá adjuntar el Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) acreditando ningún tipo de registro.

En caso de que su propuesta contenga cisternas de empresas subcontratadas, deberán presentar conjuntamente el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha



**APROBACION DE ENMIENDA(S)****RG-14-A-GCC**

contra el Narcotráfico (FELCN) y el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC) ambos emitidos por la Policía Boliviana donde se acredite que los mismos no tienen antecedentes relacionados con actividades ilícitas; asimismo, deberá adjuntar el Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) acreditando ningún tipo de registro.

DEBE DECIR:

Durante la etapa de calificación se deberá aplicar los siguientes criterios:

a) Se descontará la (s) cisterna (s) de la propuesta cuando se evidencie que:

- Es de propiedad de alguna persona o empresa cuyo (s) representante (s), accionistas y/o socios de las mismas, que haya resuelto contrato con YPFB por causas atribuibles al contratista, conforme a información registrada en el SICOES.
- Es de propiedad de alguna persona o empresa cuyo (s) representante (s) legal (es), accionistas y/o socios de las mismas, que tengan antecedentes relacionados con el transporte registrados en la FELCN, FELCC o REJAP, para tal efecto deberá presentar los certificados emitidos por las instancias correspondientes.

b) Se descontará de la propuesta cuando la (s) cisterna (s) se repita (n) en la propuesta de otra empresa que también se presente al proceso de contratación.

c) Para la evaluación de la capacidad de carga se considerarán únicamente cisternas con placa de circulación nacional. Es obligatoria la presentación de un respaldo que acredite que las cisternas subcontratadas presentaran sus servicios como parte de la empresa proponente.

Los representantes legales de las empresas proponentes y los representantes de sus empresas asociadas respectivamente deben acreditar que los mismos no tienen antecedentes relacionados con actividades ilícitas, debiendo presentar conjuntamente con su propuesta el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) y el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC) ambos emitidos por la Policía Boliviana; asimismo, deberá adjuntar el Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) acreditando ningún tipo de registro.

En caso de que su propuesta contenga cisternas de empresas subcontratadas, deberán presentar conjuntamente el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) y el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC) ambos emitidos por la Policía Boliviana donde se acredite que los mismos no tienen antecedentes relacionados con actividades ilícitas; asimismo, deberá adjuntar el Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) acreditando ningún tipo de registro.

Los certificados FELC-C, FELCN y REJAP deben ser originales y haber sido emitidos a partir de la fecha de publicación del presente Proceso de Contratación.



**APROBACION DE ENMIENDA(S)**

RG-14-A-GCC

En casos de Personas Jurídicas (proponente, asociados o subcontratados), propietarios de los tracto camiones propuestos, para la presentación de propuestas deberán presentar copia del Certificado de Tradición Comercial y copia del documento de Constitución de la Empresa con su modificaciones.

ENMIENDA N° 4**Se modifica el punto de PLAZO DEL SERVICIO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****DICE:****PLAZO DEL SERVICIO**

A partir del 1ro de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha en que descarguen todas las cisternas que cargaron durante el mes de diciembre de 2018.

DEBE DECIR:**PLAZO DEL SERVICIO**

A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha en que descarguen todas las cisternas que cargaron durante el mes de diciembre de 2018.

ENMIENDA N° 5**Se modifica el punto de GARANTÍAS FINANCIERAS del ANEXO 1 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ANEXO 2 del DBC****DICE:****GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA**

A elección del proponente, este podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF B, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, por un monto de al menos 29.749,35 Bolivianos.
2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF B, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, por un monto de al menos 29.749,35 Bolivianos.





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

DEBE DECIR:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

A elección del proponente, este podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta.
2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta.

El Monto deberá calcularse de la siguiente manera:

$$BG = CTO \times PTP \times 0.01$$

Dónde:

BG = Monto de la Garantía (Bs)

CTO = Capacidad Total de Transporte Ofertada (TM)/12

PTP = Promedio Tarifas Propuestas (Bs/TM)

ENMIENDA N° 6

Se modifica el punto de GARANTÍAS FINANCIERAS del ANEXO 1 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ANEXO 2 del DBC

DICE:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A elección del proponente adjudicado, esta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto de al menos 208.245,45 Bolivianos.
2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional,





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto de al menos 208.245,45 Bolivianos.

DEBE DECIR:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A elección del Proponente Adjudicado, esta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato.
2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato.

El Monto deberá calcularse de la siguiente manera:

$$BG = CTA \times PTA \times 0.01$$

Dónde:

BG = Monto de la Garantía (Bs)

CTO = Capacidad Total de Transporte Adjudicada (TM)/12

PTP = Promedio Tarifas Adjudicadas (Bs/TM)

ENMIENDA N° 7

Se modifica el punto de DISPOSICIONES AMBIENTALES del ANEXO 2 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DICE:

DISPOSICIONES AMBIENTALES

Para la presentación de propuestas, la EMPRESA CONTRATISTA deberá presentar su Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes.





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

En el caso de Asociaciones, es necesario que cada empresa que la conforme, presente su propia Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes.

En lo que respecta al alcance de tramos y productos comprendidos en el servicio, queda a plena responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA a ser adjudicada.

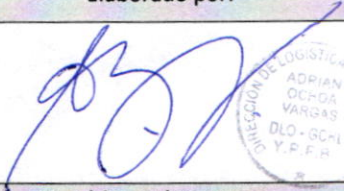

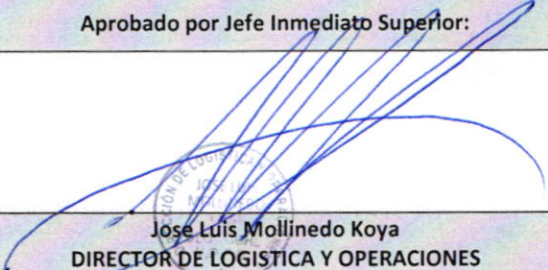

DEBE DECIR:

DISPOSICIONES AMBIENTALES

Para la suscripción de contrato, la EMPRESA CONTRATISTA deberá presentar su Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes.

En el caso de Asociaciones, es necesario que cada empresa que la conforme, presente su propia Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes.

En lo que respecta al alcance de tramos y productos comprendidos en el servicio, queda a plena responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA a ser adjudicada.

Elaborado por:	Aprobado por Jefe Inmediato Superior:
 	 
J. Adrian Ochoa Vargas ENCARGADO NOMINACION TRANSPORTE POR DUCTOS	Jose Luis Mollinedo Koya DIRECTOR DE LOGISTICA Y OPERACIONES